

## **MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

### **9.29 DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE.-**

#### **FUNCIONES BÁSICAS:**

- I.- Responder y resolver a la brevedad posible los reportes de falta de agua, fugas, reconexión de tomas, instalación de tomas y líneas nuevas, cambios de válvulas y de líneas de conducción y distribución dañadas;
- II.- Mantenimiento general del sistema de bombeo del Municipio, para el adecuado servicio a la Población;
- III.- Vigilar el mantenimiento, reparación y cuidado del equipo de reparto de agua;
- IV.- Elaborar un Programa Municipal de abastecimiento de agua;
- V.- Elaborar itinerarios de ruta, horarios y frecuencia del servicio cuando exista problemas de abasto;
- VI.- Solucionar y atender las quejas de la Ciudadanía en cuanto al servicio que se preste;
- VII.- Mantenimiento general y periódico de las redes de agua, drenaje y alcantarillado del Municipio;
- VIII.- Elaborar un Padrón de usuarios de agua en el Municipio;
- IX.- Realizar un Programa para la detección y cancelación de tomas clandestinas, emitiéndose las sanciones que procedan;
- X.- Atender los apoyos solicitados de reparación o mantenimiento que se autorice para Instituciones Educativas o Comunidades;
- XI.- Realizar los mantenimientos necesarios para el funcionamiento de la Planta Tratadora;  
y
- XII.- Las demás que le indique la Presidenta Municipal, inherente a sus funciones.